Hordin.o Martes 7 de maio de 1726

Ant la M. N. y M. L. Ciudad de Mur.a Y sala de las Casas de la Corte, martes siete de maio mill setez.s veinte y seis, Los M. Ill.es Señores Mur.a Se juntaron a zelebrar Cauildo ordinario como lo acostumbran, Es a sauer D.n Bizente Correa y Salamanca Cau.o del horden de Alcantara Correg.or desta Ziudad, D.n Juan Bautista Ferro, Don Christoual de Bustos, D.n Franz.o de Villar D.n Franz.co Vocamora, D.n Diego Zarzosa, D.n Alfonso Manrrera, Don Franz.co Jauier de Molina, D.n Pedro de torres, D.n Fran.co Zetina, El Conde de Leal, y D.n Franz.co Fontes Reg.res —

Sobre el prezio y peso del pan —

Leyendo Juan Diaz Juan Olaria, y Jul.n Garzia Vermudez Sur.os Y Joseph Velaz, del ensaio hecho de orden del S.r D.n Diego Zarzosa Reg.or Patron del Posito de una fanega de trigo; Considerando una terzera parte del trigo del Posito y dos de lo que se vende en la plaza; Y lo que resulta de dho ensaio, sobre cuio asumpto se hizieron barias preuenas y liquida ziones en esta sala = Y la Ciudad hauiendolo oido, Y conferido sobre todo, Deseando enterarse con mas especulaz.on de dhas liquedaziones Acordo se bueluan a esecutar en el quarto que constan del ensaio, Y que a el Concurran, el S.r Correx.or Y los Cau.ros Patron y Procur.or g.l Y el S.r Reg.or Ynterbentor, Y Sindico pres.te, Y que Vuelua a ver mañana a la bueltas del presentes; Y en funz.on del S.r San Miguel —

El Regto el S.r D.n Fran.co Zetina Reg.or, que es de dictamen se haga nueua mente el ensaio, traiendo razon de los prezios del trigo de a fuera, para con pleno Conozim.to Resoluer —

Se otorgue poder p.a Recusar al S.r Portilla Vela tor de los R.s Consejos —

El S.r D.n Juan Bautista Ferro Reg.or Y Procur.or gen.l, Dijo que en atenz.on a que esta Ziudad tiene diferentes pleitos pendientes en el R.l Consejo de Castilla y Sala de Alcaldes, de que es relator el S.r D.n Antonio de la Portilla Alcalde maior gue ando, de la Ciu.d, Y siendo publicos los motiuos de su benemistad, le parezia justo recusarlo, Para cuio fin se hauia de asentir con dho poder, Y en lo particip.a a la Ziudad = Y hauiendolo oido. Acordo se le recuse Y p.a ello se otorgue dho poder =

El Regto los S.res D.n Fran.co Vocam.a, D.n Alfonso Manrrera y D.n Franz.co Fontes Reg.res, que son de dictamen se consulte a los abogados; = Y se otorgo el Poder en la forma siguiente —

Poder

Sepan los q.e esta carta de poder Vieren Como nos el Conzejo Just.a Y Reg.to desta M. N. y M. L. Ciu.d de Mur.a Conuiene a sauer = Los S.res Aguiloni de los

estando juntos Y congregados en la sala Cap.r zelebrando Cauildo ordin.o, —